



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00756 00

En atención a la petición que antecede, en los términos del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el nombre del demandado contenido en auto adiado 26 de julio de 2022 en el sentido de indicar que se libra mandamiento de pago en contra de **ADWAR MOISES CASALLAS CUELLAR** y no como erradamente allí quedo consignado.

Notifíquese personalmente el presente auto al demandado en comento junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE (2),

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **78** del **23 DE AGOSTO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodríguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3cd3d64cd66ad9ccbd496fe344a4538cec2642d649abf5678b47a5124525165**

Documento generado en 22/08/2022 02:05:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>